



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN 05-mayo-2020

CLAVE: SEM001029 N DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FOLIO TRÁMITE: 418,551

NOMBRE: CHAVEZ TORRES JUAN ADRIAN

UBICACIÓN: AVENIDA CERRO DEL 4

COLONIA: FOVISSTE MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: AUTLAN

CALLE CRUCE 2: AVENIDA CERRO DEL 4

GIRO: TACOS * Acepto y TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL * Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19: usar guantes, gorra o cofia, camisa o playera de manga larga, cubrir boca, mandé los que tengan cabello largo, traerlo recogido

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

IMPORTE: \$436.80

DIAS DE TRABAJO es SOLO PARA LLEVAR

LUNES	SI	DE	07:00:18 p	A:	11:00:18 p	VIERNES	SI	DE	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
MARTES	SI	DE	07:00:18 p	A:	11:00:18 p	SABADO	SI	DE	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	07:00:18 p	A:	11:00:18 p
JUEVES	SI	DE	07:00:18 p	A:	11:00:18 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: Si no acato las indicaciones NO LABORAR SOBRE BANQUETAS que puede perder mi permiso. ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO

Estoy consciente, de que estoy pagando un mes por adelantado y en caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19, que ya no venda, me comprometo a desinstalarlo, como todos

PHAI Pedro Chavez

ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN CHAVEZ TORRES JUAN ADRIAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Artículo 244 - 1 - Los comerciantes...

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, P, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento de mercancías en el puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en total o cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantos circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.